



FIRMADO POR

JOSE LUIS ARROYO SANCHEZ
Secretario General
21/12/2023 14:21



Ajuntament d'Alberic

ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL CELEBRADA EL DIA 21 DE DESEMBRE DE 2023

ASSISTENTS:

Alcalde-President

Antonio Carratalá Mínguez

Regidors/es

M^a Isabel Beta Calvo

Carlos Pi Domenech

Claudio García Martorell

David García López

Regidors/es no assistents:

Carmen Humanes Perona

Secretari General:

José Luis Arroyo Sánchez

Alberic, a **21 de DESEMBRE de 2023, sent les 13:30 hores**, es van reunir els membres de la Junta de Govern Local, ressenyats al marge, a les dependències municipals d'este Municipi, prèvia notificació efectuada en legal forma i constituint quòrum suficient al fi de celebrar la sessió ordinària en primera convocatòria.

No assisteix i excusa la seua assistència:

- Carmen Humanes Perona.

Prèvia l'obertura de la sessió, per part del Sr. President es va passar a l'estudi dels assumptes inclosos en l'orde del dia, adoptant els acords següents:

1.-APROVACIÓ, SI ESCAU, DE LES ACTES DE LES SESSIONS 14.12.2023 I 19.12.2023.

Per part del Sr. President es pregunta si algun membre de la Junta de Govern Local ha de formular cap observació a l'acta de la sessió de 14.12.2023 o a l'acta de la sessió de 19.12.2023.

Atès que l'article 91 del vigent Reglament d'Organització, Funcionament i Règim Jurídic de les Entitats Locals, de 28 de novembre de 1986, estableix que només cal esmenar errors materials o de fet, així com que si no es formula observació les actes s'entendran aprovades.

Sotmès el punt a votació, la Junta de Govern Local, acorda per unanimitat dels presents aprovar l'acta de la sessió de 14.12.2023 i l'acta de la sessió 19.12.2023, sense cap rectificació.

2.-APROVACIÓ DE LA CONVOCATÒRIA DEL PROCEDIMENT D'ATORGAMENT D'AUTORITZACIONS DEMANIALS I DEL RÈGIM JURÍDIC DELS HORTS URBANS PER A L'ANY 2024.

Vista la proposta d'Alcaldia, de data 20.12.2023, la literalitat de la qual és la següent:

“**ANTECEDENTES:** En fecha 21/06/14 y BOP nº 146 se publicó definitivamente el texto de la ordenanza municipal reguladora del procedimiento de otorgamiento de autorizaciones demaniales y del régimen jurídico de los huertos urbanos del término municipal, aprobada por acuerdo plenario de 10/04/2014.

NORMATIVA DE APLICACIÓN.-

- Artículo 184.4 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local.
- Artículo 75.2º del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

Plaça de la Constitució,21
46260 ALBERIC (València)
CIF: P4601100-C

www.alberic.es
alberic@alberic.es

Pàgina 1 de 6
Tel. 962 440 066
Fax. 962 442 042



FIRMADO POR

TOÑO CARRATALÁ MÍNGUEZ
ALCALDE
21/12/2023 14:35



AJUNTAMENT D'ALBERIC

Código Seguro de Verificación: M4AC JRFU JFKA XE97 XAVQ

ACTA DE LA JGL DE 21.12.2023 - SEFYCU 4700040

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://alberic.sede.dival.es/>

Pág. 1 de 6



FIRMADO POR

JOSE LUIS ARROYO SANCHEZ
Secretario General
21/12/2023 14:21



Ajuntament d'Alberic

- Ordenanza Municipal Reguladora del procedimiento de otorgamiento de autorizaciones demaniales y del régimen jurídico de los huertos urbanos del término municipal.
- Artículo 41.1d, 59, 84, 85.3, 86.2, 92.1 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Artículo 75.4, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

A la vista de los antecedentes y en conformidad con el establecido, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **acuerdo**:

1º.- Aprobar la convocatoria para la convocatoria el procedimiento de otorgamiento de autorizaciones demaniales y del régimen jurídico de los huertos urbanos para el año 2024, con el siguiente contenido:

Objeto y ámbito de aplicación, ubicación y objetivos	Otorgamiento de autorizaciones de uso de un bien demanial de 61 huertos urbanos de Alberic, emplazados en las parcelas municipales del polígono I-1. El destino de los huertos será para el autoconsumo y exclusivamente agrícola siguiendo las técnicas de la agricultura ecológica según lo establecido en el Reglamento (CE) 834/2007, del Consejo, de 28 de junio de 2007, sobre producción y etiquetaje de los productos ecológicos y el Reglamento (CE) 889/2008, de la Comisión, de 5 de septiembre de 2008, que establece las disposiciones del anterior y sus modificaciones posteriores, según el artículo 1, 2 y 6 de la ordenanza reguladora
Bases aprobadas por:	Pleno de 10/04/2014
Boletín donde se publican:	BOPV N° 146 de fecha: 21/06/14
Sectores de población a los que se dirige	Según el artículo 7 se establece en la ordenanza reguladora La autorización del uso de huertos urbanos irá dirigida a los siguientes sectores de población: Sector 1.- JUBILADOS/AS (20 parcelas) Sector 2.- PERSONAS DISCAPACITADAS (10 parcelas) Sector 3.- DESEMPLEADOS/AS (12 parcelas) Sector 4.- MAYORES 50 AÑOS (14 parcelas) Sector 5.- MUJERES (2 parcelas) Sector 6.- ASOCIACIONES (3 parcelas)
Requisitos condiciones beneficiario y finalidad del procedimiento de otorgamiento	Otorgamiento de autorizaciones demaniales dirigidas a beneficiarios que reúnan los requisitos según el artículo 8 de la ordenanza reguladora y de los sectores de población indicados. Estarán legitimados para formular solicitudes y podrán optar a ser titulares de la autorización demanial las personas físicas, mayores de edad, con plena capacidad jurídica y de obrar, siempre que pertenezcan a alguno de los sectores de población que sean convocados y cumplan los requisitos siguientes: a) Ser vecino/a de Alberic, debiendo de estar empadronado con anterioridad a la publicación de la convocatoria.

Plaça de la Constitució,21
46260 ALBERIC (València)
CIF: P4601100-C

www.alberic.es
alberic@alberic.es

Pàgina 2 de 6
Tel. 962 440 066
Fax. 962 442 042



FIRMADO POR

TOÑO CARRATALÁ MÍNGUEZ
ALCALDE
21/12/2023 14:35



AJUNTAMENT D'ALBERIC

Código Seguro de Verificación: M4AC JRFU JFKA XE97 XAVQ

ACTA DE LA JGL DE 21.12.2023 - SEFYCU 4700040

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://alberic.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

JOSE LUIS ARROYO SANCHEZ
Secretario General
21/12/2023 14:21

Ajuntament d'Alberic

	<p>b) Encontrarse en alguna de estas situaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Situación legal de desempleo - Situación legal de jubilado/a o pensionista - Declaración de discapacidad. - Mayor 50 años. - Mujer <p>c) Asociaciones inscritas en el Registro municipal de asociaciones, instituciones sin ánimo de lucro y con un proyecto prioritario de ayuda a personas con pocos recursos o necesidades especiales o centros de enseñanza del municipio.</p>
<p>Procedimiento presentación solicitudes, documentos e información que debe acompañarse:</p>	<p>Según el artículo 9 de la ordenanza reguladora</p> <p><u>Presentación de solicitudes.</u></p> <p>Los interesados deberán presentar su solicitud por escrito en el Registro General del Ayuntamiento o bien, en cualquiera de las formas previstas en el art 18.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y adjuntando la siguiente documentación:</p> <p>-Instancia habilitada para el procedimiento solicitando su participación otorgamiento huertos urbanos, junto con la siguiente documentación:</p> <p>Personas físicas: Obligatoria para hacer valer el sector poblacional solicitado</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- DNI interesado (Todos los sectores) 2.- Certificado o documentación acreditativa de la condición de jubilado o pensionista. Sector 1 3.- Certificado de minusvalía del interesado, emitido por la autoridad competente. Sector 2 4.- Tarjeta de demandante de empleo (DARDE) y certificado de situación de la demanda como desempleado del interesado, con fecha anterior a la convocatoria. Sector 3 5.- Certificado empadronamiento colectivo Para el baremo 6.- DNI de los miembros de la unidad familiar. (Menores 25 años) 7.- Declaración de la Renta del interesado y de los miembros de la unidad familiar o certificación negativa de la Renta. En el caso de no disponer de esta, la autorización para recaudar datos de Hacienda. 8.- Libro de familia 9.- Tarjeta de demandante de ocupación (DARDE) y certificado de situación de la demanda como desempleado de todos los miembros de la unidad familiar, con fecha anterior a la convocatoria. 10.- Tarjeta de demandante de ocupación (DARDE) y certificado de situación de la demanda como desempleado del interesado, con fecha anterior a la convocatoria. Se hará valer en caso de desempate si se presenta a sectores de población que no sean el 3. <p>Asociaciones: Estatutos de constitución y nombramiento de representante legal para las asociaciones junto con el certificado de inscripción en el Registro de Asociaciones Municipales</p> <p>Sólo se podrá presentar una solicitud por unidad familiar o por pertenencia a un colectivo determinado. El incumplimiento de lo anterior dará lugar a la no admisión de todas las solicitudes presentadas.</p> <p>Las solicitudes presentadas fuera de plazo no serán admitidas. Igualmente, serán inadmitidas las solicitudes presentadas que no cumplan los requisitos establecidos a la fecha de la convocatoria.</p>



FIRMADO POR

TOÑO CARRATALÁ MÍNGUEZ
ALCALDE
21/12/2023 14:35Plaça de la Constitució,21
46260 ALBERIC (València)
CIF: P4601100-Cwww.alberic.es
alberic@alberic.esPàgina 3 de 6
Tel. 962 440 066
Fax. 962 442 042

AJUNTAMENT D'ALBERIC

Código Seguro de Verificación: M4AC JRFU JFKA XE97 XAVQ

ACTA DE LA JGL DE 21.12.2023 - SEFYCU 4700040

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://alberic.sede.dival.es/>

Pág. 3 de 6



FIRMADO POR

JOSE LUIS ARROYO SANCHEZ
Secretario General
21/12/2023 14:21



Ajuntament d'Alberic



FIRMADO POR

TOÑO CARRATALÁ MÍNGUEZ
ALCALDE
21/12/2023 14:35

	<p>Si la solicitud presentada contuviera defectos subsanables se concederá a la persona interesada un plazo de diez días naturales para que subsane la solicitud, o acompañe los documentos exigidos en la convocatoria. Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se inadmitirá la solicitud.</p> <p>Los defectos subsanables o insubsanables apreciados serán publicados en los tablones de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de la notificación prevista en el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, comenzando en su caso, el cómputo del plazo concedido para la subsanación de los defectos calificados como tales, el día inmediatamente posterior. También se dará publicidad en www.alberic.es. La lista definitiva de solicitantes admitidos y excluidos se hará pública del mismo modo.</p>
<p>Plazo presentación de las solicitudes:</p>	<p>15 días hábiles desde la fecha de resolución de la convocatoria. (Ver página web www.alberic.es y tablón de anuncios)</p>
<p>Régimen de concesión y procedimiento adjudicación:</p>	<p>Según el artículo 9 de la ordenanza reguladora</p> <p>La autorización para explotar los huertos urbanos, de conformidad con lo establecido en los artículos 86.2 y 92.1 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, se otorgará a los peticionarios que reúnan las condiciones requeridas en la presente convocatoria.</p> <p>La baremación se efectuarán de forma separada por cada sector de población y en el orden que se determina en esta convocatoria.</p> <p>Se dividirá el número total de huertos a adjudicar según los repartos por sectores de población que se indica en la convocatoria y en la proporción fijada.</p> <p>Cada interesado únicamente podrá presentar una solicitud por convocatoria, indicando de manera inequívoca el sector de población, de entre los convocados, en el que desea participar. Ninguna persona podrá participar en más de un sector de población por convocatoria, ni ser autorizada a explotar simultáneamente más de una parcela.</p> <p>Las parcelas se concederán por riguroso orden del listado definitivo del baremo.</p> <p>Se creará lista de espera entre quienes no hayan obtenido parcela, a fin de cubrir, por riguroso orden de lista del baremo, aquellos huertos cuyos titulares causen baja por desistimiento y otras causas previstas en la presente ordenanza.</p> <p>En el caso de que el número de solicitudes fuese inferior al número de huertos disponibles en un sector de población determinado, éstas parcelas sobrantes, se redistribuirán proporcionalmente entre los sectores poblacionales que más solicitudes y reservas tengan, siguiendo para su concesión el riguroso orden de la lista del baremo</p> <p>Para determinar el huerto concreto que se le adjudica a cada persona que ha obtenido una parcela, se realizará un sorteo el día, hora y lugar que se determine en la resolución donde se apruebe la lista definitiva del baremo con las solicitantes concedidas y excluidas.</p> <p>Si algún solicitante de los que haya obtenido parcela en la lista definitiva del baremo, hubiera venido explotando un huerto en la convocatoria inmediatamente anterior, se le adjudicará la explotación del mismo</p>

Plaça de la Constitució,21
46260 ALBERIC (València)
CIF: P4601100-C

www.alberic.es
alberic@alberic.es

Pàgina 4 de 6
Tel. 962 440 066
Fax. 962 442 042



AJUNTAMENT D'ALBERIC

Código Seguro de Verificación: M4AC JRFU JFKA XE97 XAVQ

ACTA DE LA JGL DE 21.12.2023 - SEFYCU 4700040

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://alberic.sede.dival.es/>

Pág. 4 de 6



FIRMADO POR

JOSE LUIS ARROYO SANCHEZ
Secretario General
21/12/2023 14:21

Ajuntament d'Alberic



FIRMADO POR

TOÑO CARRATALÁ MÍNGUEZ
ALCALDE
21/12/2023 14:35

	<p>huerto, salvo manifestación expresa en contrario, con la finalidad de que reanude su cultivo.</p> <p>La lista del baremo con las reservas de cada sector de población, quedará anulada en los términos previstos en la convocatoria de un nuevo procedimiento de otorgamiento de autorizaciones demaniales que afecte al sector donde exista aquélla.</p> <p>El resultado del listado de baremación se hará público en "www.alberic.es" y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y por acuerdo de la Junta de Gobierno Local se efectuará la adjudicación resultante del baremo y sorteo de parcela que se le adjudica, procediendo seguidamente a expedir las correspondientes autorizaciones demaniales para el uso privativo de los huertos a los adjudicatarios.</p>
Plazo de duración de las autoizaciones:	<p>Según el artículo 9.3 de la ordenanza reguladora</p> <p>La autorización demanial para el uso privativo de cada huerto tendrá una duración de <u>1 año</u>, prorrogables automáticamente por un año más si antes no se hubiera producido nueva adjudicación como consecuencia de la convocatoria de otro procedimiento. Este plazo comenzará a computar a partir del día siguiente de la fecha en que se expida la autorización para el uso privativo de los huertos.</p> <p>No obstante, a los interesados que hayan quedado en lista de baremos como reserva se les autorizará para la explotación del huerto que les corresponda por riguroso orden de lista, por el tiempo que le restaría de vigencia a la primera autorización de la convocatoria correspondiente de no haberse extinguido.</p> <p>Queda prohibido efectuar transacciones comerciales con los frutos obtenidos de la explotación. Los usuarios autorizados deberán abonarlos los gastos que se devenguen por la prestación de servicios de abastecimiento de agua para riego, así como cualquier otro que se contrate. En el acto de autorización demanial se podrá exigir la prestación de garantía por el uso del bien y su reposición.</p>
Posibilidad de reformulación de solicitudes:	No.
Baremos de los criterios de valoración para la adjudicación de los huertos:	<p>Según el artículo 10 de la ordenanza reguladora</p> <p>1. Personas físicas: Se podrá obtener un máximo de 28 puntos, de acuerdo con los siguientes criterios:</p> <p>a) No haber sido adjudicatario de ningún huerto en anteriores convocatorias: 8 puntos.</p> <p>b) Ingresos de la Unidad Familiar dividido por el número de miembros de la misma acreditado mediante Declaración de Renta en vigor o certificación negativa de AEAT. Máximo 11 puntos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Hasta 300 € al mes 11 puntos • De 301 a 500 € al mes 9 puntos • De 501 a 700 € al mes 5 puntos • Más de 700 € al mes 0 puntos <p>c) Por tiempo de permanencia como desempleado inscrito en el correspondiente Centro SERVEF, a razón de 0,10 puntos por mes completo acreditado mediante tarjeta de demanda de empleo actualizada (DARDE) o en su caso certificación que acredite fecha de inscripción, hasta un máximo de 3 puntos.</p> <p>d) Por cada miembro de la unidad familiar, sin contar el aspirante, que este desempleado e inscrito en el correspondiente Centro SERVEF, como mínimo más de un mes de antigüedad y acreditado mediante tarjeta de demanda de empleo actualizada (DARDE) o en su caso</p>

Plaça de la Constitució,21
46260 ALBERIC (València)
CIF: P4601100-Cwww.alberic.es
alberic@alberic.esPàgina 5 de 6
Tel. 962 440 066
Fax. 962 442 042

AJUNTAMENT D'ALBERIC

Código Seguro de Verificación: M4AC JRFU JFKA XE97 XAVQ

ACTA DE LA JGL DE 21.12.2023 - SEFYCU 4700040

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://alberic.sede.dival.es/>

Pág. 5 de 6



FIRMADO POR

JOSE LUIS ARROYO SANCHEZ
Secretario General
21/12/2023 14:21

Ajuntament d'Alberic



FIRMADO POR

TOÑO CARRATALÁ MÍNGUEZ
ALCALDE
21/12/2023 14:35

	<p>certificación que acredite fecha de inscripción: 1 punto (máximo 3 puntos)</p> <p>e) Por estar en posesión del certificado de minusvalía emitido por la autoridad competente, en un porcentaje igual o superior al 33%, 3 puntos.</p> <p>En caso de empate, se tendrá en cuenta la fecha de inscripción que conste en la tarjeta de empleo. A tal efecto, los solicitantes quedarán relacionados de mayor a menor antigüedad en la demanda, priorizando así a aquellos que más tiempo lleven como desempleados.</p> <p>Asimismo, y en el caso de persistir dicho empate, se decidirá por el candidato de mayor edad.</p> <p>2. Personas jurídicas: Se podrá obtener un máximo de 3 puntos, de acuerdo con los siguientes criterios:</p> <p>a) Asociaciones cuyo objetivo social sea trabajar con personas con pocos recursos o necesidades especiales: 3 puntos.</p> <p>b) Asociaciones cuyo objeto social esté relacionado con fines educativos o medioambientales: 2 puntos.</p>
Órgano competente en la instrucción:	Departamento gestor.
Concesión:	Resolución de Alcaldía, pone fin a la vía administrativa.
Obligaciones de los beneficiarios:	Según el art. 11 y art 12 de la ordenanza reguladora
Régimen jurídico y naturaleza jurídica	Según el artículo 3 y 13 de la ordenanza reguladora

2º.- Que se dé cuenta de la presente resolución al Pleno del Ayuntamiento, así como publicar la convocatoria en la página web del Ayuntamiento y en el tablón de anuncios, dando la mayor difusión posible a la misma por cualquier otro medio que se considere adecuado.”

Després de l'exposició del punt es considera pels assistents deixar l'assumpte damunt de la taula per a realitzar un estudi més detallat de l'assumpte.

3.-ASSISTÈNCIA A L'ALCALDIA EN L'EXERCICI DE LES SEUES FUNCIONS.

No es donen.

4.-PRECS I PREGUNTES.

No es formulen.

I no havent-hi més assumptes que tractar, el Sr. President va donar per conclosa la sessió, sent les 14:00 hores, de tot això com a Secretari. done fe.

Vist i plau
El President
Antonio Carratalá Mínguez

El Secretari General.
José Luis Arroyo Sánchez.

Plaça de la Constitució,21
46260 ALBERIC (València)
CIF: P4601100-C

www.alberic.es
alberic@alberic.es

Pàgina 6 de 6
Tel. 962 440 066
Fax. 962 442 042



AJUNTAMENT D'ALBERIC

Código Seguro de Verificación: M4AC JRFU JFKA XE97 XAVQ

ACTA DE LA JGL DE 21.12.2023 - SEFYCU 4700040

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://alberic.sede.dival.es/>

Pág. 6 de 6